

BASES LEGALES DEL PROYECTO “CONTIGO, 50 Y MÁS”

1. OBJETO DEL PROYECTO:

“Contigo, 50 y más” es un proyecto solidario que Laboratorios Cinfa organiza en 2019, con motivo de su 50 Aniversario, dirigido a entidades sin ánimo de lucro cuyo cometido se centre en el beneficio de los pacientes. Se trata de una iniciativa a la que estas entidades podrán presentar proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida (física, emocional y mental) del paciente y de su entorno (familiares y familiares cuidadores) en territorio nacional.

Posteriormente, todos los ciudadanos que lo deseen podrán apoyar los proyectos que consideren más interesantes en una votación abierta y transparente que se llevará a cabo en la web oficial del proyecto **contigo50ymas.cinfa.com**. Cada uno de los 50 proyectos más votados recibirá una aportación de 5.000 euros por parte de Cinfa para llevar a cabo sus propuestas.

Con esta acción, el laboratorio quiere agradecer la labor de entidades que trabajan para ayudar a los pacientes y su entorno, así como reconocer el valor de estos para seguir adelante a pesar de la enfermedad y las dificultades.

2. EMPRESA ORGANIZADORA:

La organización del proyecto “Contigo 50 y más” se lleva a cabo por la sociedad LABORATORIOS CINFA, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Travesía Roncesvalles nº1, Polígono de Olloki, 31699, Navarra, España (la “Empresa Organizadora”).

3. PARTICIPANTES:

Podrán presentarse al proyecto “Contigo, 50 y más” y optar a las aportaciones económicas todas aquellas asociaciones, fundaciones o agrupaciones de estas sin ánimo de lucro, que:

- Estén constituidas oficialmente como asociaciones, fundaciones o agrupaciones de estas y consten inscritas en los Registros correspondientes como tales.
- No tengan ánimo de lucro.
- Tengan entre sus objetivos el trabajar a favor de los pacientes de distintas patologías y/o sus familiares o familiares cuidadores: promoviendo el conocimiento y la sensibilización en torno a la enfermedad, brindando apoyo psicológico, favoreciendo el acceso del paciente a la asistencia necesaria, informando y formando acerca de los cuidados y hábitos de prevención necesarios, u otras actividades relacionadas con estas o dirigidas a mejorar directamente su calidad de vida.
- Estén domiciliadas en territorio español.
- Hayan sido constituidas antes del 1 de enero de 2019.
- Sus socios o partícipes mayoritarios no sean entidades o mercantiles con ánimo de lucro.
- Hayan presentado la correspondiente candidatura en la web oficial contigo50ymas.cinfa.com, en base a un proyecto que cumpla las presentes bases legales y cumpliendo con todos los requisitos de información y permisos que se solicitan en el formulario a tal efecto.

No podrán participar sociedades mercantiles, hospitales, centros de investigación, o cualesquiera entidades con ánimo de lucro. Tampoco se admitirán proyectos de la Administración Pública, ni iniciativas privadas de personas particulares.

4. NATURALEZA DE LOS PROYECTOS:

Para poder participar en el proyecto “Contigo, 50 y más” y optar a las aportaciones económicas, los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser proyectos dirigidos directamente a pacientes y/o sus familiares o cuidadores familiares, y deben tener como objetivo la mejora de la calidad de vida física, emocional o mental de los mismos, sin excluir a ningún colectivo.
- Pueden ser nuevas propuestas o bien continuación de iniciativas ya puestas en marcha con anterioridad por la entidad, siempre que vayan a realizarse durante el periodo indicado a continuación.
- Los proyectos presentados deberán iniciarse entre noviembre de 2019 y diciembre de 2020, y finalizar no más tarde de finales de 2021.
- Han de desarrollarse dentro del territorio nacional.
- Han de presentarse del modo que se explica en el siguiente punto de estas bases (5. Presentación de proyectos).

Así mismo, quedan fuera del ámbito del proyecto “Contigo, 50 y más” y no se admitirán entre los candidatos los siguientes tipos de proyectos:

- Dado que deberá tratarse de proyectos enfocados a la mejora directa de la calidad de vida de los pacientes o de su entorno (familiares y familiares cuidadores), quedan excluidas las jornadas y congresos de carácter informativo o científico, aunque estén vinculados a la patología en la que se centre la entidad. Tampoco se contempla la financiación de estudios poblacionales o trabajos de carácter más académico o científico.
- No podrán optar a las aportaciones proyectos de patrocinio de eventos (como carreras benéficas, cenas de gala, mercadillos benéficos, etc.), ni siquiera cuando tengan como finalidad la recaudación de fondos para proyectos que sí se ajusten a las bases del proyecto “Contigo, 50 y más”. En ese caso, deberán presentarse directamente los proyectos finales dirigidos a pacientes o a su entorno.
- Por la misma razón, quedan excluidos proyectos de carácter más promocional, dirigidos a dar a conocer la entidad mediante campañas publicitarias o a la creación de materiales que no tengan como público final los pacientes o su entorno.

La Empresa organizadora podrá excluir de la convocatoria los proyectos que considere que no cumplen con los requisitos indicados, sin que ello implique la obligación de comunicar la eliminación a los participantes afectados.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

Para presentar una candidatura, las entidades deberán cumplimentar el formulario de inscripción disponible en la página web contigo50ymas.cinfa.com, adjuntar sus estatutos, la hoja de inscripción en el registro, su logotipo y la imagen requerida y cumplir todos y cada uno de los puntos establecidos en estas bases legales.

La descripción del proyecto realizada en el mencionado formulario debe ser clara y comprensible, dando una idea exacta del objetivo del proyecto.

Así mismo, la imagen facilitada debe ser representativa del proyecto o la actividad general de la entidad participante, y contar con la suficiente calidad para ser publicada.

Es indispensable que las candidaturas sean presentadas por un representante legítimo de entidad responsable del proyecto, con conocimiento y autorización de esta para su presentación.

Cada entidad podrá presentar un único proyecto candidato. Si el proyecto se encuentra impulsado por más

de una entidad, la candidatura se podrá presentar de forma individual o conjunta, si bien cada proyecto podrá recibir una única aportación económica. En caso de que una entidad sea una agrupación de entidades (por ejemplo, una federación de asociaciones), tanto la agrupación como cada uno de sus miembros podrán presentar proyectos diferenciados, siempre y cuando cada proyecto cumpla con los requisitos indicados en el apartado 3, y no se trate del mismo proyecto. En caso de que dos delegaciones de la misma entidad, o de que la agrupación y una delegación, presenten el mismo proyecto (incluso aunque se desarrollen en zonas geográficas distintas), se aceptará el primero por orden de recepción, y se solicitará a la segunda entidad que presente un proyecto diferente.

La fecha límite de presentación de candidaturas es el lunes 13 de mayo de 2019 a las 23:59 horas. La Empresa Organizadora queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o fallos de acceso de la página web habilitada para la presentación de las candidaturas.

No se aceptarán candidaturas incompletas o presentadas por vías que no sean la página web oficial del proyecto. Así, si bien existe un email de contacto para posibles dudas acerca del proyecto “Contigo, 50 y más” (contigo50ymas@cinfa.com), las candidaturas que pudieran llegar a través de esta vía o mediante cualquier otro canal de comunicación de Laboratorios Cinfa no serán tenidas en cuenta. De igual modo, si bien la Empresa Organizadora tratará de responder las posibles dudas y consultas que lleguen al mail contigo50ymas@cinfa.com, no se compromete a contestar todas y cada una de ellas.

Tras la presentación del proyecto en la página web oficial, y antes de la fase de votaciones, la entidad recibirá un correo de confirmación indicándole que su candidatura ha sido aprobada, cuando lo sea, o bien solicitándole datos adicionales si fuese necesario. No obstante, la responsabilidad de que la información de la candidatura esté completa es de la entidad, y la Empresa Organizadora no se compromete a contactarles ni a requerirles la información que falte cuando la candidatura se haya presentado de forma deficiente.

La información sobre la entidad y el proyecto que posteriormente se publicará en la web contigo50ymas.cinfa.com, y en base a la cual tendrá lugar la votación popular, se ceñirá a los textos y datos facilitados por las entidades participantes. Por lo tanto, la Empresa Organizadora no asumirá responsabilidades por textos incompletos o deficientemente documentados.

Así mismo, las entidades participantes deben garantizar, con total indemnidad para la Empresa Organizadora, la veracidad de la información proporcionada, así como que son los titulares –o que han obtenido las autorizaciones que procedan de los titulares– de la información facilitada y de los derechos de explotación frente a terceros de todos documentos, materiales gráficos y demás datos incluidos en el formulario de presentación o adjuntados al mismo. La Empresa Organizadora podrá utilizar esa información para la difusión del proyecto “Contigo, 50 y más” en sus distintas fases (presentación de candidaturas, votación popular, resolución de los ganadores y evento final del proyecto).

Para ello, la entidad autoriza a la Empresa Organizadora a comunicar la información e imagen facilitadas a esta en el marco del proyecto en: páginas webs, redes sociales, medios de comunicación o en cualquier otro medio, canal o plataforma, pudiendo explotar los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública en cualquier modalidad, formato y soporte, en el contexto del proyecto “Contigo, 50 y más”, sin limitación temporal y dentro del territorio nacional.

La entidad garantiza que tiene todos los derechos necesarios (de propiedad intelectual, industrial y de imagen de las personas, lugares y marcas que puedan aparecer en las imágenes o informaciones) para otorgar la presente autorización, por lo que mantendrá indemne a la Empresa Organizadora ante cualquier reclamación de cualquier tercero por la infracción de sus derechos. Si fuese requerido por la Empresa Organizadora, la entidad deberá enviar cuantos documentos sean necesarios para demostrar que contaba con dichos derechos o con las autorizaciones pertinentes.

En caso de incumplimiento, los proyectos podrán ser excluidos de entre los candidatos o beneficiarios en el proyecto “Contigo, 50 y más”.

6. SISTEMA DE VOTACIÓN:

Una vez terminado el periodo de presentación de candidaturas por parte de las entidades participantes, se procederá a **una votación popular que se extenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2019 a las 23.59 horas.**

Con el fin de realizar la votación de forma totalmente transparente, esta se llevará a cabo públicamente a través de la página web oficial contigo50ymas.cinfa.com, en la que se publicarán todos aquellos proyectos presentados por las distintas entidades participantes que cumplan los requisitos de estas bases legales.

Podrán emitir su voto todas las personas físicas que lo deseen. Tan solo podrá votarse una única vez por persona y, para ello, se establecerán limitaciones técnicas de identificación IP que permitan garantizar este punto dentro de lo posible. Los votos recibidos se irán sumando automáticamente al contador de cada asociación, si bien su registro podría demorarse unos minutos dependiendo de la calidad de la conexión de cada usuario.

Así mismo, para facilitar el seguimiento de las votaciones por parte de las entidades participantes y garantizar la transparencia, la web oficial contigo50ymas.cinfa.com contará con una página de ranking en la que se irá registrando el número de votos recibidos por cada proyecto.

Para garantizar la seguridad de las votaciones, la Empresa Organizadora se reserva el derecho de auditar las votaciones, así como de establecer mecanismos antifraude para anular los votos duplicados, los fraudulentos (realizados a través de bots, etc.), los que hayan sido emitidos utilizando medidas de ofuscamiento (por ejemplo, VPNs, proxies, etc.) o, en general, aquellos realizados en contra de las presentes normas. La Empresa Organizadora se reserva el derecho a restar votos o a eliminar cualquier candidatura que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del proyecto “Contigo, 50 y más” o aquella de la que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

La Empresa Organizadora queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o fallos de acceso de la página web habilitada para la votación de las candidaturas.

7. DIFUSIÓN DEL PROYECTO “CONTIGO, 50 Y MÁS”:

El proyecto se dará a conocer a través de diversas vías, que comprenden los siguientes soportes: la propia web oficial del proyecto; la difusión de pequeñas piezas de vídeo que buscarán trasladar el espíritu del proyecto y poner en valor el rol de los pacientes, sus cuidadores familiares y familiares; la dinamización de estos vídeos a través de una campaña digital a nivel nacional; notas de prensa a medios de comunicación, tanto nacionales como regionales; y el contacto y comunicación directa con entidades susceptibles de presentar iniciativas candidatas.

Por otro lado, las farmacias que lo deseen podrán actuar como embajadoras del proyecto “Contigo, 50 y más”, mediante la iniciativa “Farmacias con alma”. Dado que los farmacéuticos son en muchos casos los profesionales sanitarios más cercanos a los pacientes y sus familiares cuidadores, y les asesoran y acompañan en el día a día de la enfermedad, pueden desempeñar un importante papel a la hora de dar a conocer la iniciativa, tanto a entidades de pacientes como al público general. De este modo, aquellas oficinas de farmacia que se adhieran al proyecto, recibirán información y materiales para comunicarlo.

8. PROYECTOS SELECCIONADOS:

Se considerarán seleccionados y, por lo tanto, resultarán beneficiarios de las aportaciones económicas de la Empresa Organizadora los 50 proyectos más votados. En ningún caso habrá más o menos proyectos beneficiarios. En caso de empate en votos de dos o más candidaturas en los puestos finales, se realizará un sorteo ante notario para resolver cuál o cuáles de los proyectos empatados resultan beneficiarios de la aportación económica, hasta completar el número de 50 proyectos.

Una vez cerrado el periodo de votaciones, y resueltos los casos de empate si los hubiera, la Empresa Organizadora se pondrá en contacto con cada una de las entidades responsables de los 50 proyectos más votados para informarles oficialmente del resultado y concretar los detalles de la entrega de la aportación económica y del evento final de "Contigo, 50 y más". Para ello, la Empresa Organizadora les contactará en el correo electrónico o teléfono facilitados por ellos en el momento de la presentación de candidaturas. Si no se logra contactar con las entidades cuyos proyectos han sido seleccionados en un plazo máximo de 72 horas (en días hábiles), o si alguna de ellas renuncia a la aportación, se procederá a otorgar ese puesto al siguiente proyecto que más votos haya recibido en la votación popular, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar la aportación. La Empresa Organizadora queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera o dificultara su identificación o contacto.

La Empresa Organizadora podrá retirar la aportación otorgada en cualquier momento si tiene constancia de que el proyecto premiado no cumple con los requisitos indicados en las presentes bases legales y otorgarlo al siguiente proyecto con más votos, perdiendo el anterior ganador cualquier derecho a reclamar la aportación.

El nombre de las entidades y los detalles de los proyectos seleccionados se podrán divulgar por la Empresa Organizadora por cualquier medio o forma de comunicación, en cualquier soporte. Por su parte, las entidades responsables de los proyectos seleccionados no podrán divulgar el resultado del proyecto "Contigo, 50 y más" ni la información relativa al mismo, hasta después que la Empresa Organizadora lo haya comunicado oficial y públicamente, salvo que cuenten con el consentimiento escrito previo de la Empresa Organizadora.

9. DOTACIONES ECONÓMICAS:

La Empresa Organizadora del proyecto "Contigo, 50 y más" hará entrega de 50 aportaciones, de 5.000 euros cada una, a los 50 proyectos seleccionados conforme al apartado anterior. Cada entidad deberá responder de las posibles obligaciones fiscales que estas donaciones impliquen en su caso.

Estas aportaciones deberán destinarse única y exclusivamente a llevar a cabo el proyecto presentado por la entidad y votado por los ciudadanos, no pudiendo utilizarse para sufragar gastos de ningún otro tipo.

Para ello, y con anterioridad a la recepción de la aportación económica, las entidades cuyos proyectos hayan resultado seleccionados deberán firmar un contrato que establecerá este requisito. La firma de este contrato es imprescindible para que la aportación económica se lleve a cabo.

Las aportaciones económicas se satisfarán mediante transferencia al número de cuenta de titularidad de la entidad responsable del proyecto seleccionado y, para verificar este punto, será imprescindible la presentación del correspondiente certificado bancario. Los fondos no se podrán vehicular a través de cuentas particulares, bajo ningún concepto. Tampoco será posible percibir la aportación en metálico, mediante cheque bancario, o mediante ninguna otra vía que no sea la transferencia bancaria.

Las entidades se comprometen a facilitar a la Empresa Organizadora el correspondiente certificado de donación, una vez que hayan recibido la aportación. Así mismo, una vez que el proyecto se haya llevado a cabo, las entidades deberán presentar una breve memoria del proyecto que resuma su desarrollo y detalle cómo han sido utilizados esos fondos de la aportación (3 páginas como máximo, anexos incluidos). No obstante,

la Empresa Organizadora no será responsable del posible uso que se dé por las entidades a las aportaciones otorgadas o de cualesquiera daños y perjuicios que se provoquen en la ejecución del proyecto por la entidad.

Las aportaciones económicas se harán efectivas tras el evento final del proyecto "Contigo, 50 y más", y antes de que finalice el año 2019.

10. EVENTO FINAL DEL PROYECTO:

El evento final del proyecto "Contigo 50 y más" se realizará en el mes de octubre con el objetivo de reconocer la labor de todas las entidades que trabajan a favor de los pacientes, sus familiares y familiares cuidadores y, en concreto, de las 50 entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

En el momento de la comunicación oficial del resultado, la Empresa Organizadora facilitará a las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados toda la información relativa al evento.

La Empresa Organizadora no gestionará ni asumirá los costes de traslados o alojamientos relacionados con la asistencia al evento.

No obstante, la asistencia al evento por parte de las entidades es voluntaria, y no es una condición para recibir la aportación económica, que se realizará igualmente en el caso de que no puedan participar en el evento. La entidad podrá designar un representante para recibir en su nombre este reconocimiento.

Las personas físicas que representen a las entidades en este evento autorizan expresamente la captación, reproducción y difusión por parte de la Empresa Organizadora de su nombre y apellidos, voz e imagen (mediante fotografía, audio y vídeo) en cualquier soporte o medio de comunicación y difusión (TV, radio, prensa escrita, Internet, Redes Sociales u otros) siempre en el marco del proyecto "Contigo, 50 y más", todo ello sin contraprestación económica, ni limitación geográfica o temporal. De hecho, el evento podrá contar con presencia de medios de comunicación, que podrán igualmente realizar fotografías o grabar vídeos o audios.

Las creaciones de piezas audiovisuales, reportajes escritos u otros contenidos que pueda elaborar la Empresa Organizadora a los efectos antes enunciados serán titularidad de la Empresa Organizadora.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de modificar la fecha del evento, o incluso de cancelarlo, en el caso de que existiera alguna dificultad para su celebración. En cualquier caso, la suspensión o cancelación del evento no afectaría a la entrega de las aportaciones económicas, que se entregarán de todos modos antes de finalizar el año 2019.

11. DISPOSICIONES GENERALES:

La participación en el proyecto "Contigo, 50 y más" es libre y supone la aceptación de las presentes bases en su integridad. Cualquier incidencia no prevista en ellas será decidida por la Empresa Organizadora, quien resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a modificar las presentes bases o a cancelar el proyecto si lo considera necesario.

De conformidad con el Reglamento EU 2016/679 de protección de datos personales, la información recogida será tratada con la finalidad de gestionar la participación en el proyecto "Contigo, 50 y más", así como de notificar a las entidades de pacientes futuras acciones de RSC en la misma línea. La aceptación de las bases del proyecto "Contigo, 50 y más" supone la aceptación de los tratamientos de recogida, almacenamiento, comunicación y difusión de estos datos personales, de acuerdo a lo estipulado en estas bases y a la política de protección de datos de la Empresa Organizadora.

Las entidades participantes, así como las personas que actúen y aporten sus datos en su representación, tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales y, según el caso, a solicitar la rectificación, supresión u oposición de los mismos. Hay que tener en cuenta que la participación en el proyecto y la aceptación de las bases del mismo implica que el ejercicio del derecho de oposición y la revocación del consentimiento están condicionados a que estén amparados en un supuesto argumentado en relación a la situación particular que los motiva.

La Empresa Organizadora ofrece las medidas de seguridad y las garantías adecuadas en relación a la privacidad, de acuerdo a la normativa vigente.

Para resolver dudas y solicitar el ejercicio material de los derechos mencionados, es posible dirigirse a lopd@cinfa.com. Así mismo, la autoridad de control que tutela estos derechos es la Agencia Española de Protección de Datos.